

ACTA DE MESA **TSA0066571**

 Fecha: **13 de diciembre de 2018**

 Tipo Contrato: **Servicio** Ámbito: **UT1** Procedimiento: **Abto. Simplificado**
1. OBJETO:
Objeto: SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA 2019
Obra: Diferentes obras de la Unidad Territorial UT1
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 85.983,20 € IVA no incluido
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 104.039,67 € IVA incluido I.V.A. 18.056,47 €
2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

	BL (frecuentes)	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS	16.349,20 €		16.188,31 €			
LOTE 2 - CANTABRIA	12.279,30 €				11.661,20 €	12.151,90 €
LOTE 3 - A CORUÑA	15.880,20 €	15.803,00 €		20.203,60 €		
LOTE 4 - LUGO	12.578,00 €			15.250,60 €		
LOTE 5 - OURENSE	13.212,10 €	13.211,90 €		16.417,60 €		
LOTE 6 - PONTEVEDRA	15.684,40 €			20.648,60 €		

	Importe ocasionales	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS	21.114,90 €		21.029,38 €			
LOTE 2 - CANTABRIA	19.617,00 €				13.556,55 €	17.721,20 €
LOTE 3 - A CORUÑA	11.589,50 €	11.562,00 €		12.925,00 €		
LOTE 4 - LUGO	13.640,30 €			12.955,00 €		
LOTE 5 - OURENSE	12.043,60 €	12.769,50 €		12.970,00 €		
LOTE 6 - PONTEVEDRA	11.917,40 €			12.955,00 €		

La empresa **APPLUS** en el lote 5 "Orense" no cumple el pliego, el precio de la partida 860 de " Ensayos Ocasionales" superan el precio máximo de licitación. Según se indica en la página 78 del pliego "Los precios unitarios de las partidas de "Ensayos Ocasionales" se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos"

La empresa **EPTISA** no cumple el pliego, supera el presupuesto de licitación de los lotes 3,4,5 y 6, también en los lotes 3,4,5 y 6 algunos precios de las partidas de " Ensayos Ocasionales"

superan el precio máximo de licitación. Según se indica en la página 78 del pliego “Los precios unitarios de las partidas de “Ensayos Ocasionales” se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos”.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III del Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

1. **Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:** Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- **La no prohibición para contratar, la capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la cumplimentación de la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1: 24.523,80 €; Lote 2: 18.418,95 €; Lote 3: 23.820,30 €; Lote 4: 18.867,00 €; Lote 5: 19.818,15 €; Lote 6: 23.526,60 €.

5.3.- Solvencia técnica

Todos los ensayos establecidos en este pliego serán realizados por empresas habilitadas según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación.

La Licitador (Empresa Principal) estará habilitado según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación, para un mínimo del 70% de los ensayos detallados en el presente pliego como “ensayos más frecuentes”. Los ensayos agrupados en una misma partida se considerarán como un único ensayo a los efectos de contabilizar este porcentaje. En caso de contar con laboratorios colaboradores, se indicará en la oferta cuales son y qué ensayos se realizarán con cada uno (aportando las Declaraciones responsables de cada empresa colaboradora). En caso de ser adjudicatarios se presentará compromiso por escrito con empresas colaboradoras.

El licitador deberá ofertar un mínimo del 50% de los ensayos detallados en el presente pliego como “ensayos ocasionales”, en caso contrario su oferta será desechada.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS		No incumple (Admitida)			
LOTE 2 - CANTABRIA				No incumple (Admitida)	No incumple (Admitida)
LOTE 3 - A CORUÑA	No incumple (Admitida)				

LOTE 4 - LUGO					
LOTE 5 - OURENSE					
LOTE 6 - PONTEVEDRA					

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas para los lotes 1,2 y 3 se encuentran en baja desproporcionada.

(A) Presupuesto Base de Licitación	16.349,20	LOTE 1	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
CEMOSA	16.188,31	-0,98%	NO
1	16.188,31		

(A) oferta de mayor importe	12.151,90	LOTE 2	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
ICINSA	11.661,20	-4,04%	NO
SONINGEO	12.151,90	0,00%	NO
2	12.151,90		

(A) Presupuesto Base de Licitación	15.880,20	LOTE 3	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
APPLUS	15.803,00	-0,49%	NO
1	15.803,00		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1 Precio “Ensayos más frecuentes”: otorgaran 70 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo,

- P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- P_{\max} la puntuación máxima,
- O_x el importe de la oferta del licitador
- O_{mb} el importe de la oferta más económica.

	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS		70			
LOTE 2 - CANTABRIA				70	66
LOTE 3 - A CORUÑA	70		No cumple		
LOTE 4 - LUGO			No cumple		
LOTE 5 - OURENSE	No cumple		No cumple		
LOTE 6 - PONTEVEDRA			No cumple		

6.2 Porcentaje de ensayos ocasionales ofertados: otorgaran 20 puntos a la oferta con mayor porcentaje de partidas ofertadas de ensayos ocasionales, que como mínimo será del 50 %.

$$P_{\%} = 40((n_o / n_t) - 0,50)$$

Siendo,

- $P_{\%}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- n_o : número total de partidas ofertadas de ensayos ocasionales
- n_t : número total de partidas total de ensayos ocasionales.

Serán rechazadas las ofertas de $n_o / n_t < 0,5$

	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS		20			
LOTE 2 - CANTABRIA				8	12,87
LOTE 3 - A CORUÑA	20		No cumple		
LOTE 4 - LUGO			No cumple		
LOTE 5 - OURENSE	No cumple		No cumple		
LOTE 6 - PONTEVEDRA			No cumple		

6.3 Precio “Ensayos ocasionales”: otorgaran 10 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = 10 * ((n_{\max} - n_{est}) / (n_{\max} - n_{\min}))$$

Siendo,

- P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- n : El cociente obtenido de dividir el importe ofertado para los “Ensayos Ocasionales” entre la suma de los precios unitarios de licitación de las partidas ofertadas.

$$n = \frac{\sum P_{\text{unidades ofertadas}}}{\sum P_{\text{unidades de licitación}}}$$

- n_{max} el máximo valor de “n”
 - n_{min} el mínimo valor de “n”
 - n_{est} el valor de “n” en estudio.
- O_b el importe base de licitación de las partidas ofertados por el licitador en estudio

	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS		10			
LOTE 2 - CANTABRIA				10	0
LOTE 3 - A CORUÑA	10		No cumple		
LOTE 4 - LUGO			No cumple		
LOTE 5 - OURENSE	No cumple		No cumple		
LOTE 6 - PONTEVEDRA			No cumple		

Puntuaciones Totales:

	APPLUS	CEMOSA	EPTISA	ICINSA	SONINGEO
LOTE 1 - ASTURIAS		100			
LOTE 2 - CANTABRIA				88	79
LOTE 3 - A CORUÑA	100		No cumple		
LOTE 4 - LUGO			No cumple		
LOTE 5 - OURENSE	No cumple		No cumple		
LOTE 6 - PONTEVEDRA			No cumple		

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de los licitadores que ha obtenido la mayor puntuación en cada lote y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

APPLUS

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en el ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

CEMOSA

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en el ROLECE:	Declarado responsablemente
--------------------------------	------------------------	----------------------------

	en Anejo II:	
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

ICINSA

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en el ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a las empresas:

- LOTE 1 : CEMOSA**
- LOTE 2: ICINSA**
- LOTE 3: APPLUS**
- LOTE 4: DESIERTO**
- LOTE 5: DESIERTO**
- LOTE 6: DESIERTO**

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, [la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro](#), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste